

OPINIÓN

DDHH y restricciones al estado de emergencia

Por Dr. Pedro Sierra
Vicepresidente, Facultad Universitaria
Andes Chile

A raíz de las protestas del 18 de octubre en la capital, el Presidente de la República Sebastián Piñera decretó el estado de emergencia en algunas zonas territoriales de la Región Metropolitana. La facultad de declarar un estado de excepción es una reconocida al Presidente por la Constitución, lo más delicado en estas situaciones es la restricción o suspensión de algunos derechos fundamentales. En el estado de excepción se autoriza la limitación de la libertad de desplazamiento y del derecho de reunión. Sin embargo, la limitación de estos derechos no se mide, sino que sólo se limita su ejercicio. Respecto de la libertad de desplazamiento, sólo se autoriza a controlar la entrada y salida de la zona declarada en estado de emergencia y el número en ella. La interpretación estricta de esta facultad obliga a recordar que los militares no pueden detener a una persona, sino en cumplimiento de las garantías constitucionales, esto es, en una situación de comisión de delito flagrante. Además, se facilita a la autoridad

iniciar o autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público. La práctica de estos restamientos está sujeta al cumplimiento de varios estándares consagrados en tratados internacionales de derechos humanos del sistema interamericano y universal, además de haber sido desarrollados por la jurisprudencia y práctica internacional. Entre otras medidas de salvaguarda, la puesta en marcha de una limitación en conciencia debe cumplir con los principios de legitimidad en relación con el fin perseguido, necesidad, idoneidad y proporcionalidad estricta. Es indispensible que se realice un control judicial sobre toda limitación al ejercicio de los derechos fundamentales, especialmente, respecto de las personas que han sido detenidas en las manifestaciones, quienes tienen derecho al respeto de todas las garantías de las personas privadas de libertad. Finalmente, debe subrayarse que todas las personas pueden ejercer legítimamente el resto de derechos humanos que no ha sido limitado por el estado de excepción, entre los que se puede mencionar a modo de ejemplo, el derecho a la vida, el derecho a la integridad y a la prohibición de la tortura, el derecho a un debido proceso y tutela judicial efectiva y la libertad de expresión.

Hipocresía y responsabilidad política



Por Pedro Díaz Palau
Do Ex.-Adjudicatario Póblico
Universidad Austral de Chile

Los destinos en Santiago y regiones, han dado lugar a numerosos diagnósticos. Al escuchar a algunos de estos, especialmente los realizados por algunos políticos adscritos a distintos partidos, es posible evidenciar la hipocresía de la denominada clase política. Estas figuras más señaladas que los destinos no pueden atribuirse al alza en la tarifa del Metro, sino a la desigualdad que existe en nuestra sociedad.

Según estas figuras políticas, la desigualdad es un vicio que debe ser corregido a la brevedad, arrestando una autoridad asociada a la inacción legislativa y al no haber sabido representar el sentir ciudadano. Esta "nueva forma de ver la realidad" por parte de la clase política no merece ser aplaudida, ya que es instrumental a un contexto de malestar que es descomunal para el país y que es amenazante para el poder que ellos han tenido y del que han usufructuado durante años.

A su vez, buena parte de la ciudadanía no sólo condena la violencia presente en este levantamiento social, sino también apoya el fondo de las reivindicaciones y que refieren a terminar con los abusos que están legitimados por un sistema que ha sido avalado por los diferentes gobiernos y por parlamentarios de distintas bancadas.

Así es, la solución al problema de fondo nunca ha estado en el levantamiento social, sino en la responsabilidad ética y en un voto hecho con singularidad y capaz de reconfigurar el modelo social en el que vivimos, en donde la dignidad de las personas no queda condicionada por la ley, sino protegida por ella.

26 Y 27 DE OCTUBRE EN CASTRO CHILOE



Centro de belleza y bienestar
Peluquería profesional
Cuidado corporal y facial
Estética corporal. Cuidado personalizado
Manicura y pedicura

Perfección de maquillaje
Naturales, glamour, efecto personalizado.
Expresión capilar
Química capilar, piel personalizada.

+56 9 57747039 - 65 2 849663

065 2 533842. 9 78560487. CASTRO-CHILOE
E-mail: grafica.alldesign@gmail.com



IMPRESION DIGITAL